PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ***"5000 CONTADORES PARA ACTUALIZACIÓN DEL PARQUE DE CONTADORES DEL MUNICIPIO DE VERA, (ALMERÍA)."*** *SUMINISTROS 02/2025.*

ÍNDICE

1. **OBJETO**
2. **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL**
3. **NECESIDADES PÚBLICAS A SATISFACER**
4. **RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**
5. **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN E INFORMACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE**
6. **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**
7. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
8. **CRÉDITO PRESUPUESTARIO**
9. **REVISIÓN DE PRECIOS**
10. **FORMA DE PAGO**
11. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y EMPLAZAMIENTO**
12. **ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**
13. **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**
14. **CRITERIOS DE ADJUDICACION**
15. **APERTURA DE OFERTAS**
16. **REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**
17. **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
18. **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
19. **RESOLUCION DEL CONTRATO**
20. **RECURSO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**
21. **JURISDICCIÓN.**

ANEXO I

ANEXO II

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones jurídicas y económicas de licitación que han de regir para la adjudicación del CONTRATO DEL SUMINISTRO DE 5.000 contadores de agua fría, PARA ACTUALIZACIÓN DEL PARQUE DE CONTADORES DEL MUNICIPIO DE VERA, (ALMERÍA). Expte. Suministros 2/2025.

Los trabajos objeto de este servicio, así como sus características y medios personales y materiales necesarios para su ejecución, se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) correspondiente a esta licitación.

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL

Tendrá carácter contractual la siguiente documentación:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), junto con el de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

- El contrato formalizado por ambas partes.

- Los documentos que integran la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.

- La proposición económica y técnica.

3. NECESIDADES PÚBLICAS A SATISFACER

CODEUR, S.A., para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a la realización de su objeto social. La ejecución de las prestaciones objeto del contrato resulta estrictamente necesaria para los intereses de CODEUR, S.A.

4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 3 de la nueva LCSP, CODEUR forma parte del sector público a los efectos de dicha Ley al tratarse de una sociedad mercantil en cuyo capital social la participación de la Administración Local es superior al 50 por ciento. Además, CODEUR tiene la consideración de poder adjudicador de acuerdo con la definición del artículo 3.3 LCSP.

En virtud del artículo 321 (así como de la Disposición Transitoria Quinta) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico (LCSP), se desprende la especificidad del régimen de contratación de CODEUR: sometimiento al ordenamiento jurídico privado, si bien este ordenamiento deberá aplicarse teniendo presentes los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

En virtud de todo lo anterior, CODEUR ha establecido sus “Normas Internas de Procedimientos de Contratación” (NIPC), desarrollando un procedimiento general y objetivo de adjudicación de los contratos, respetuoso con los principios citados anteriormente mediante acuerdo de sus Consejo de Administración de fecha 19 de noviembre de 2018.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El contrato que se adjudique y formalice conforme a las presentes cláusulas se regirá por lo dispuesto en este documento, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de CODEUR, S.A., que tendrán carácter contractual y se encuentran publicadas en la dirección web: https://codeur.es/empresa/perfil-del-contratante/

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN E INFORMACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE

Nombre oficial: CODEUR S.A.

Dirección postal: Plaza Tomás de Haro, 5 Bajo 04620 Vera (Almeria)

Dirección URL del poder adjudicador: https://codeur.es

Perfil del contratante: https://codeur.es/empresa/perfil-del-contratante/

Órgano de contratación: Consejo de Administración

Para plantear consultas relacionadas con el expediente de licitación, las empresas licitadores podrán dirigirse a la Entidad Contratante a través de la siguiente dirección de correo electrónico: igarcia@codeur.es

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula decimocuarta.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Base de Licitación es de 125.000 € excluido IVA, y de 151.250 € incluido IVA.

Las citadas cantidades incluyen todos los gastos en los que la empresa adjudicataria tenga que incurrir para dar cumplimiento al contrato de suministro en las condiciones previstas y con las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 125.000 € (IVA excluido).

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato se abonarán con cargo a la partida presupuestaria, destinada a tal actuación, correspondiente al CANON DE MEJORA LOCAL, existiendo crédito adecuado y suficiente.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabe la revisión de precios.

10. FORMA DE PAGO

El adjudicatario, tiene derecho al abono del producto efectivamente entregado y formalmente recibido Por CODEUR mediante la conformidad de los mismos emitida por esta empresa.

La facturación del producto se realizará por períodos mensuales en función del producto efectivamente entregado (previa verificación por CODEUR).

El abono de las referidas facturas se efectuará mediante confirming por CODEUR en el plazo legal establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante confirming.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El plazo de ejecución es de 6 meses para el suministro y 6 años de soporte técnico, conectividad y mantenimiento, a contar desde la formalización y el lugar de ejecución del contrato es el municipio de Vera.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.

12. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

I. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, Los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren persona físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

II. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

III. La solvencia del empresario:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1’5 veces el valor estimado del contrato.
- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

En los contratos de suministros, la solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.
- Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Las ofertas deberán presentarse firmadas por persona apoderada en 10 días naturales desde la publicación de la licitación por correo en las oficinas de Codeur, sitas en Plaza Tomás de Haro, 5 Bajo. 04620 Vera (Almería), justificando la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta de manera fehaciente en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán:

a. Si fuera mediante correo electrónico: en un correo electrónico con los documentos referidos en formato pdf firmados con certificado digital de persona con poderes de representación

b. Si fuera mediante correo: en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Propuesta para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 5.000 CONTADORES, PARA ACTUALIZACIÓN DEL PARQUE DE CONTADORES DEL MUNICIPIO DE VERA, (ALMERÍA). Expte. Suministros 2/2025.

- **Sobre/Archivo electrónico «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre/Archivo electrónico «B»: Proposición Económica y Documentación**

Los documentos por incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

- **SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.
- Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable según modelo que se adjunta como **ANEXO I**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social Impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito pueda ser exigida, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de

modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

- **SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN**

Se presentará conforme al modelo del ANEXO II:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

CRITERIOS		OFERTA
1	Total de contadores ofertados sobre el Presupuesto Base de licitación (Minimo 5000 contadores)	30
2	Acreditación de certificado de integración con Sistemas de información y gestión de Aqualia/FCC (AWA, Diversa)	70

1. Número de contadores: Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, asignándole a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio. A las ofertas siguientes en el orden de relación de este criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente le correspondan. La finalidad del proyecto licitado es la de abarcar el total de la partida presupuestaria destinada a la actualización del parque de contadores de Codeur, por lo tanto, como criterio principal de adjudicación se señala el siguiente formato. Parque objetivo del proyecto 5000 contadores + nº de contadores (según PPTP) hasta alcanzar el Presupuesto de licitación. El cálculo de la puntuación se hará por medio de una regla de tres directa.

$$Puntuación\ Obtenida = Puntuación\ max\ \times \frac{Número\ de\ contadores\ ofertados}{Mejor\ Oferta}$$

2. Presentación de certificado de integración en los sistemas de gestión de información de Aqualia (AWA y Diversa), será un criterio eliminatorio en caso de no presentarlo.

15. APERTURA DE OFERTAS

El órgano de contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B»

16. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Recibidos los informes, y reunido de nuevo el órgano de contratación, propondrá al licitador que haya presentado la oferta con mayor puntuación según lo señalado en el punto 13.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará dentro de los siguientes 10 días de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

18. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DERECHOS:

El contratista tendrá derecho al abono de los suministros del presente contrato, mediante la presentación de las correspondientes facturas conformadas por representante de la dirección técnica, previa recepción de los suministros correspondientes, de conformidad con lo establecido en el pliego técnico y administrativo.

OBLIGACIONES:

Son de cuenta del adjudicatario la obtención de cuantos permisos, autorizaciones o concesiones particulares o administrativas sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

El órgano de contratación, por propia iniciativa o previo informe de la dirección técnica, podrá obligar al contratista a concertar, a su costa, un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, producidos como consecuencia del contrato, hasta la terminación del plazo de garantía del mismo.

La utilización de los materiales, técnicas de laboratorio, programas informáticos o la utilización de cualquier elemento, instrumento o técnica de trabajo que utilice en la ejecución del contrato, deberá constar con la debida autorización y homologación, siendo responsabilidad exclusiva del contratista cualquier reclamación que por la utilización indebida de cualquiera de aquéllos se presentara por cualquier otro tercero.

El contratista adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

RESPONSABILIDAD:

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, teniendo, por tanto, obligación de indemnizarlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 311 de la LCSP.

19. RESOLUCION DEL CONTRATO

Son causas de resolución de contrato, las establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y los incumplimientos de la adjudicataria de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previa tramitación de expediente en el que se cumplimenten los requisitos indicados en el artículo 109.1 del RGLCAP. Todos sus trámites e informes preceptivos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 212, 213 y 307 LCSP.

Son causas de resolución, con independencia de las establecidas en la LCSP, además de las señaladas en el punto anterior:

a) Por el transcurso del plazo del contrato.

b) El mutuo acuerdo entre CODEUR y el adjudicatario.

c) La declaración de quiebra o suspensión de pago.

d) Por renuncia del adjudicatario.

e) Por Resolución Judicial.

f) Por cualquier otra causa, previo requerimiento al adjudicatario para que dé cumplimiento y no lo haga en el plazo que se le señale.

g) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas y en el contrato que se formalice.

i). El abandono por parte del contratista de no suministrar el objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se dé este supuesto, Codeur, SA., antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

20. RECURSO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas ,cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución, o ser impugnados directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso - administrativo en los plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa. Al tener la prestación del suministro un valor estimado superior a 100.000 €, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, previsto y regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

21. JURISDICCIÓN.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de la presente contratación. El licitador que resulte adjudicatario se someterá expresamente a los Tribunales competentes que ejerzan su jurisdicción en Almería, con renuncia también expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

ANEXO I

D._____, con D.N.I. núm._____, en nombre propio (o en representación de la Entidad _____, con C.I.F. núm._____) domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, núm. ___, teléfono_____, enterado del expediente para la contratación del SUMINISTRO DE 5.000, PARA ACTUALIZACIÓN DEL PARQUE DE CONTADORES DEL MUNICIPIO DE VERA, (ALMERÍA). Expte. Suministros 2/2025, hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepta íntegramente, y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

***Primero**.- Que se dispone a participar en dicho procedimiento.*

***Segundo**.- Que cumple todos los requisitos previos exigidos por el art. 140 de la LCSP para ser adjudicatario del contrato, en concreto:*

_ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

_ Que la empresa está debidamente clasificada o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que acreditará por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en los arts. 11.4º y 67 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

_ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias generales y con la Seguridad Social.

_ En el caso de empresas extranjeras, que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

_ Que la dirección de correo electrónico en la que CODEUR ha de efectuar notificaciones es la siguiente: _____

***Tercero**.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato, o en cualquier momento en que sea requerido para ello.*

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____, a ___ de _____ de 2025.
Firma del licitador,

Fdo.: _____

ANEXO II

a) Oferta económica

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro de 5000 CONTADORES por procedimiento abierto anunciado en el Perfil de contratante de la web de Codeur, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato ofertando el **suministro del parque objetivo (5000 contadores descritos en PPTP) y un aporte de _____ *contadores hasta completar el total del presupuesto de licitación. (125.000€).***

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato/a,

Fdo.: _____.».

b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio. (Documento acreditativo de integración en Sistemas de Información de Aqualia/FCC)